

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00693-00

Como quiera que no se llevó a cabo el interrogatorio de parte decretado en auto calendado 3 de agosto de 2021, ni se allegó por la parte interesada la notificación de la convocada, para desarrollar la solicitud de prueba anticipada que deberá absolver la señora JANNETH VALCARCEL SÁNCHEZ, se señala la hora de las **2:30 p.m.** del día **19** del mes de **enero** del año **2022**.

Por el extremo demandante cítese a la demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, con no menos de 5 días de antelación a la fecha señalada, para que se haga presente el día de la diligencia ya sea virtual o presencialmente, según las instrucciones suministradas por Secretaría, quien se comunicará con antelación e indicará como se llevará a cabo la audiencia, atendiendo la evolución o manejo del escenario de salubridad conocido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5ddd07b792fd67231a6f11195657021751d563f1924ec17881ae103bf52d43**

Documento generado en 19/11/2021 12:12:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>